



300  
trescientos

Juicio No. 09332-2020-09689

**SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS.** Guayaquil, lunes 31 de mayo del 2021, a las 13h38.

**VISTOS:** Puesto el presente proceso constitucional al despacho de los Jueces Provinciales que conformamos esta Sala especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, por los Doctores Carlos González Abad (Ponente), José Coellar Punin y Johann Marfetan Medina; agréguese a los autos, el escrito presentado por el accionante Ing. Guillermo Avalos Layedra, por los derechos que representa de la Empresa CONORTE S.A., en fecha 04 de mayo del 2021, a las 16h03, sin anexos; en atención al mismo, se dispone lo siguiente: **PRIMERO.**- Al respecto, por cuanto la parte accionante ha interpuesto Acción Extraordinaria de Protección mediante escrito que se agrega a los autos, contra la resolución dictada por esta Sala en fecha 06 de abril del 2021, a las 12h51, donde por mayoría de votos de los Jueces Dres. Carlos González Abad y José Coellar Punin se resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia subida en grado en todas sus partes; por lo que, de conformidad con lo previsto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que, previa notificación a la otra parte, la secretaria relatora de la Sala remita el proceso completo debidamente arreglado y foliado ante la Corte Constitucional del Ecuador a fin de que ésta resuelva sobre la admisibilidad de la acción constitucional propuesta.- **SEGUNDO.**-Previamente obténgase copias certificadas de las piezas procesales necesarias para la ejecución de la resolución, conforme lo dispone el Art. 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y remítaselas a la Unidad Judicial de origen para tales fines legales pertinentes, dejando así mismo copias certificadas de la instancia para archivo de esta Sala.- **TERCERO.**- Téngase en cuenta que el accionante designa como sus patrocinadores en ésta causa a los Abogados Joffre Campaña Mora y Joffre Campaña Kuhn, así como los correos electrónicos jcampana@gobernaconsultores.com y jcampanak@gmail.com para sus notificaciones; de igual forma, notifíquese a las demás casillas judiciales y correos electrónicos que tengan señaladas las partes para el efecto.- Siga actuando la Ab. María Romero Quintero, en calidad de secretaria relatora de la causa.- **Notifíquese y cúmplase.-**

**GONZALEZ ABAD CARLOS ALBERTO**

**JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL(PONENTE)**

MARFETAN MEDINA JOHANN GUSTAVO

JUEZ

COELLAR PUNIN JOSE EDUARDO

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE PENAL

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE

Firmado por  
JOSE EDUARDO  
COELLAR PUNIN  
C = EC  
L = GUAYAQUIL  
0902780592

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE

Firmado por  
JOSE EDUARDO  
COELLAR PUNIN  
C = EC  
L = GUAYAQUIL  
0902780592

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE

Firmado por  
JOHANN  
GUSTAVO  
MARFETAN  
MEDINA  
C = EC  
L = GUAYAQUIL  
0913933339

## FUNCIÓN JUDICIAL



150688969-DFE

303  
trescientos  
uno

En Guayaquil, viernes cuatro de junio del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DALTON NARVAEZ MENDIETA, ALCALDE DE DURAN en el correo electrónico abmiguelmerino@outlook.com, procuracionsindicagpg@guayas.gob.ec, olmedogavilanesr@hotmail.com. ING. GUILLERMO AVALOS LAYEDRA en el casillero electrónico No.1802119204 correo electrónico jcampana@gobernaconsultores.com, jcampanak@gmail.com. del Dr./Ab. CAMPAÑA MORA JOFFRE ARMANDO; MGS. SUSANA GONZALEZ ROSADO. PREFECTA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS en el casillero electrónico No.1202418065 correo electrónico olmedogavilanesr@hotmail.com, procuracionsindicagpg@guayas.gob.ec, abogado\_ricardo\_villa@yahoo.com. del Dr./Ab. OLMEDO GAVILANES RAUL FRUCTUOSO ; MILTON CARRERA TAIANO, PROCURADOR SINDICO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE GUAYAS en el correo electrónico abmiguelmerino@outlook.com, procuracionsindicagpg@guayas.gob.ec, olmedogavilanesr@hotmail.com. PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico notificacionesDR1@pge.gob.ec, secretaria\_general@pge.gob.ec, dr1@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec. Certifico:

**ROMERO QUINTERO MARIA EVANGELINA**

**SECRETARIO**

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
MARIA  
EVANGELINA  
ROMERO  
QUINTERO  
C=EC  
L=GUAYAQUIL  
CI  
0909089649

